



ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS siendo las 08:00 horas del día 14 de MARZO del dos mil veinticuatro, estando reunidos en las oficinas ubicadas en PROLONGACION DE LA 2da ORIENTE SUR NUMERO 989, COLONIA TERAN, C.P. 29050, pertenecientes al centro de trabajo de la moral denominada DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V., comparecen por la parte patronal, el C. RAMIRO PEREZ CRUZ, en su carácter de ADMINISTRATIVO DE SUCRAL, el C. CARLOS ALONSO RODRIGUEZ URBINA en su carácter de PREVENTA, así como los testigos: VICENTE MOGUEL RAMIREZ y JOHAN ALEXANDER PENAGOS PEÑA, a quienes les constan los hechos que dan origen al levantamiento de la presente acta.

Acto seguido, el representante patronal relata a los comparecientes los hechos y razones por las cuales se procede a levantar la presente acta administrativa, violatorios del Reglamento Interior de Trabajo vigente en la empresa, mismos que se imputan al trabajador, C. CARLOS ALONSO RODRIGUEZ URBINA, quien desempeña el puesto de PREVENTA, y que consisten en lo siguiente:

El día de hoy, 14 de MARZO de dos mil veinticuatro, el C. CARLOS ALONSO RODRIGUEZ URBINA, no se presentó a laborar, por lo que se le efectuará el descuento respectivo por su falta.

De los anteriores hechos se desprende que la conducta del trabajador CARLOS ALONSO RODRIGUEZ URBINA resulta ser contraria a los lineamientos de la empresa contenidos en el Reglamento Interior de Trabajo, de su Contrato Individual de Trabajo y de la propia normatividad laboral, por lo que se le efectúa una llamada de atención, misma que causa una afectación directa a su expediente laboral.

Siendo las 08:05 horas del día 14 de MARZO del dos mil veinticuatro, el representante patronal da por concluida la presente acta, remitiendo la misma al área de recursos humanos.

Leída que fue la presente, se ratifica en todas y cada una de sus partes por los comparecientes, firmándose al calce y al margen para constancia.


DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE PATRONAL
RAMIRO PEREZ CRUZ


TRABAJADOR SANCIONADO
CARLOS ALONSO RODRIGUEZ URBINA


TESTIGO
VICENTE MOGUEL RAMIREZ


JEFE INMEDIATO

LUIS MIGUEL PEREZ NUÑEZ


TESTIGO
JOHAN ALEXANDER PENAGOS PEÑA